

ALCALDÍA DE
MANIZALES



**PLAN ANTICORRUPCION Y
ATENCION AL CIUDADANO
ARMONIZADO A LA ESTRUCTURA
DEL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
2024 VERSION 2**

Manizales, 31 de enero de 2024



Alcalde
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

GABINETE MUNICIPAL

Secretario de Hacienda
MANUEL GONZALEZ HURTADO
Secretario de Salud Pública
DAVID GÓMEZ SPRINGTUBE
Secretario de Obras Públicas
JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Educación
ANDRES FEILPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretaria de Movilidad (e)
PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario de Planeación
JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretaria del Medio Ambiente
JESSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretario de Tic y Competitividad
SANTIAGO GIRALDO LLANO
Secretario de Deportes
DIEGO ESPINOSA BENJUMEA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Desarrollo Social
PAULA MILENA VELÁSQUEZ
Secretario de Servicios Administrativos
GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno
PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario Jurídica
ANDRES MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario de Agricultura
LUIS GUILLERMO QUINTERO ESTRADA
Director Técnico de Gestión del Riesgo
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ
Directora Administrativa de Control Interno
GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO
Unidad de Divulgación y Prensa
JULIO CESAR OROZCO SALAZAR

EQUIPO DE TRABAJO

Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, Secretaría de Servicios Administrativos
Unidad de Planeación Estratégica, Secretaría de Planeación
Unidad de Divulgación y Prensa, Despacho del Alcalde

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Manizales, comprometida con las políticas nacionales enfocadas en la modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ha diseñado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano armonizado con el Programa de Transparencia y Ética Pública. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022, la cual en su Artículo 31 establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”.

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción.

El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano de conformidad con la estrategia para la construcción del mismo PAAC, tiene los siguientes componentes: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción b) Racionalización de Trámites c) Rendición de Cuentas d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información f) Iniciativas Adicionales

Por lo anterior, reconociendo la importancia de lograr una articulación o armonización efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que brindan las instituciones públicas, se adicionan los componentes que contempla el programa de transparencia y ética pública.

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, entendiéndose la debida diligencia como un proceso mediante el cual se consideran las posibilidades antes de tomar una decisión.
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma.
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Los componentes anteriores, se complementan con los aspectos que ya hacen parte del Plan Anticorrupción, Transparencia y Acceso a la Información vigente hasta el año 2023 y que se deben continuar trabajando para la presente vigencia .



GENERALIDADES

a. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de reconocimiento a la gestión pública, la gobernabilidad y la transparencia en las decisiones de gobierno, mediante la adopción del Programa de transparencia y ética pública, conforme lo establece la Ley 2195 de 2022.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con redes interinstitucionales como son las entidades e instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, la academia, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Fortalecer las herramientas y las competencias duras y blandas del personal de la entidad respecto de sus funciones para mejorar la atención al ciudadano.
- Mejorar la identificación, valoración, y evaluación de los riesgos en todos los procesos de la entidad, así como, el monitoreo y seguimiento de las acciones identificadas para su mitigación. Consolidar una cultura de actuación ética, íntegra, legal y transparente.
- Establecer y desarrollar acciones para el mejoramiento de la prestación de los servicios, de los canales de denuncia y de los mecanismos de atención dispuestos para el ciudadano y partes interesadas.
- Desarrollar acciones para dar ejecución a las estrategias de transparencia, estado abierto y el acceso vía web a la entidad, con el fin de facilitar la relación Estado – Ciudadano.
- Integrar las herramientas de planeación, gestión y control, con enfoque de innovación, mejoramiento continuo, responsabilidad social, desarrollo integral del talento humano, articulación sectorial y transparencia.

c. ALCANCE

Este plan es promovido desde la Alta Dirección y extiende sus efectos a servidores públicos, contratistas y usuarios de los servicios de la Entidad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



d. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley No. 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1519 del 2020	“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Decreto 1008 de 2018	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
Decreto 1081 de 2015 Art .2.1.4.1	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.



Ley 1474 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, artículos 74 y 76
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Constitución Política de 1991	Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

I. PRIMER COMPONENTE:

MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL

La Alcaldía de Manizales adopta medidas de debida diligencia como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Ente Territorial y asegurar un Gobierno legal y transparente. Las medidas son las siguientes:

1. Comité Municipal de Gestión y Desempeño
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3. Comité Coordinador de Control Interno
4. Consejos de Directivo y de Gobierno Municipal
5. Comités Estratégicos
6. Comisión de Personal
7. Comité de Convivencia Laboral

En estos espacios se articula la Alta Dirección con las medidas que deben ser tomadas, implementadas y/o monitoreadas y se asegura su análisis para que se logre el debido proceso.

II. SEGUNDO COMPONENTE:

PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El mapa de riesgos es una herramienta que le permite a la Alcaldía de Manizales identificar las causas que pueden dar origen a hechos de corrupción, previendo sus posibles efectos y calificando la presencia del riesgo. Posterior a dicha valoración se diseñan estrategias o acciones orientadas a reducir o evitar la presencia de tales riesgos, teniendo en cuenta igualmente, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

El mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía de Manizales fue elaborado con la participación de todas las dependencias al igual que las medidas para mitigarlos, tomando como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, contenidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP, y complementado con los requisitos exigidos por el Decreto 2461 de 2012.

Estrategias a desarrollar. A continuación, se describen las estrategias a desarrollar:

A) POLÍTICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Esta política para el tratamiento de riesgos de corrupción estará alineada y establecida formalmente en la planificación estratégica de la Entidad y se ajustará acorde a los lineamientos

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



del DAFP, garantizando desde el nivel más alto de la organización la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados.

B) CONSTRUCCIÓN MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: En esta etapa se busca revisar y actualizar los eventos de corrupción potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos de la Entidad, estableciendo las causas y los efectos de su ocurrencia; en los procesos que por su naturaleza pueden ser fácilmente objeto de acciones de corrupción

ANÁLISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN: Permite establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de sus consecuencias; calificándolos y evaluándolos, con el fin de obtener información necesaria para las acciones que se van a implementar.

Para calificar la probabilidad y el impacto, se tomarán en cuenta únicamente las indicaciones establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP y será responsabilidad de cada líder de proceso.

C) MONITOREO, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Alcaldía de Manizales, tendrá un monitoreo y revisión trimestral por la Unidad de Planeación estratégica o quien haga sus veces quien consolidará todas las evidencias del seguimiento que le harán llegar los responsables identificados en el mapa de riesgos y líderes de los procesos en cada Secretaria Para este procedimiento aplicará los parámetros establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP.

El seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción será realizado por la Unidad de Control Interno a través de las auditorías administrativas internas y de los seguimientos realizados por cada líder de proceso al mapa de riesgos de corrupción y riesgos administrativos.

VER ANEXO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.
VER ANEXO 2: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

III. TERCER COMPONENTE:

REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

Este componente en la Administración Central Municipal buscará dar cumplimiento cabal a la herramienta de gestión, Índice de Transparencia y Acceso a la Información -ITA-, el cual se encuentra

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



publicado en la Procuraduría General de la Nación y que “regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”

Artículo 1, Ley 1712 de 2014.

IV. CUARTO COMPONENTE:

CANALES DE DENUNCIA, PQRS Y MECANISMOS PARA LA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de la Alcaldía de Manizales.

Los Canales Institucionales de denuncia y PQRS que se tienen dispuestos son los siguientes:

1. Canal Presencial
2. Canal de Ventanilla única
3. Canal Telefónico
4. Canal Sitio Web
5. Canal Correo Electrónico
6. Redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram, Youtube

Periódicamente, se analizarán los servicios que presta la Administración Municipal, con el fin de identificar oportunidades de mejora y definir acciones que permitan optimizar la satisfacción de los ciudadanos y facilitar el ejercicio de sus deberes y derechos; y por último la implementación de los lineamientos dados por la Política de Gobierno Digital en lo que respecta a los servicios ciudadanos digitales que brindan capacidades y eficiencias a las entidades para mejorar, optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios por canales digitales a los servicios ofrecidos por la administración pública.

VER ANEXO 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V. QUINTO COMPONENTE:

ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, RENDICIÓN DE CUENTAS, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CULTURA DE LEGALIDAD Y RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Esta Ley establece, que se debe tener disposición de las personas interesadas el índice de transparencia en la página Web, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



Así mismo, se debe proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Igualmente, establece la información mínima obligatoria de las entidades públicas que debe ser divulgada respecto a la estructura de la entidad, la contratación, los servicios, procedimientos y funcionamiento, razón por la cual en el presente componente se presentan las actividades a desarrollar en la presente vigencia.

La Ley 1712 de 2014 tiene como propósito fundamental regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, en el marco del principio de máxima publicidad en el que se señala que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Frente al cumplimiento de esta norma, se realizará revisión periódica de la información publicada en la página web para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Ley. se contará con un modelo de seguridad y privacidad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

VER ANEXO 4: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Rendición de Cuenta es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y facilitarles el control social, y de realizar audiencias públicas, así como de dar respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicita la comunidad.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y avances que en materia de rendición de cuentas tiene el Municipio de Manizales, esta debe realizar una audiencia pública al año.

Con el presente Plan se propone realizar un ejercicio permanente de “Rendir Cuentas Claras” sobre la gestión administrativa y los asuntos de Gobierno a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer las instancias decisorias de concertación y diálogo con la comunidad e ir sentando la base para instaurar una cultura en los equipos de trabajo donde impere la ética y el accionar pulcro hacia lo público.

El componente de diálogo en la rendición de cuentas se refiere al diálogo entre el gobernante y la ciudadanía, para que este sea efectivo se identifican, organizan y desarrollan espacios, medios de encuentro y comunicación.

VER ANEXO 5: RENDICIÓN DE CUENTAS

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co



La Estrategia anti-trámites de la Alcaldía de Manizales, se encuentra basada en el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” – Ley Anti trámites y en las especificaciones presentadas en el Decreto 2641 de 2012 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.” y el Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, los cuales buscan facilitar el acceso a los servicios que prestan las Administraciones Públicas, eliminando requisitos y documentación que no aportan valor a los trámites y otros procedimientos administrativos, ni contribuyen a la calidad éxito del servicio final; además de evitar y eliminar factores o acciones tendientes a la corrupción.

Para el logro de dichos propósitos, se plantea un cronograma que permite identificar las actividades y acciones que serán ejecutadas durante el año 2024 y las cuales tienden a lograr la racionalización y simplificación de trámites y procedimientos administrativos que deben adelantar los ciudadanos ante la Administración Municipal.

VER ANEXO 6: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

VI. SEXTO COMPONENTE:

INICIATIVAS ADICIONALES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN

En este componente se plantean aquellas iniciativas que adelantará la Alcaldía de Manizales con el fin de implementar la política de integridad y conflicto de intereses en el marco del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, así como el plan de gestión de la integridad para combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

VER ANEXO 7: INICIATIVAS ADICIONALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

BIBLIOGRAFIA

- Programa de Transparencia y Ética Pública. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Versión 10 (2023).
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas 2018. Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Presidencia de la República. (2015). Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción, Transparencia y Acceso a la Información. Versión 2.
- Rendición de Cuentas. Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2016).
- Guía de Datos Abiertos en Colombia.
<https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf>

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 6068879700

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co